



SECRETARÍA DE **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas

OFICIALÍA 141992
MAYOR
COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

14-10-2014
CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
S/Carro 1/1 copia
Hora: 11:30

Firma: [Signature]

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D. F. a 10 de Octubre de 2014.

Oficio No. SEDUVI/DEIS/486/2014.

LIC. HORACIO LIMA CRUZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y USO ESTRATÉGICO
DE LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Como es de su conocimiento el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) realiza de manera trimestral la evaluación de la información pública de oficio que se divulga en las secciones de transparencia de todos los Entes Obligados del Distrito Federal.

Como resultado de la 2a. Evaluación realizada en fechas pasadas por el INFODF a la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) fue sujeto de Recomendación en relación al Artículo 14, Fracción III que a la letra dice:

"Fracción III. La relativa a las funciones, objetivos y actividades relevantes del Ente Obligado, así como incluir indicadores de gestión;

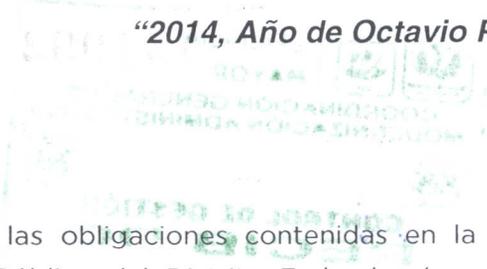
Deberán publicar los reportes que emite la CGMA con estatus de validado respecto de los Indicadores del PROMOEVA, tanto de 2013 como del primer trimestre de 2014, toda vez que únicamente publican los cuestionarios."

En ese sentido, se solicita atentamente se informe por parte de la Coordinación General de Modernización Administrativa el procedimiento a seguir para obtener el documento solicitado por el INFODF, en caso de ser considerada información pública. En su caso, la fundamentación que deberá darse a conocer en la sección de transparencia de la SEDUVI en cuanto a la no divulgación de dicha información.





SECRETARÍA DE **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Dirección Ejecutiva de Información y Sistemas



"2014, Año de Octavio Paz"

Lo anterior con la finalidad de atender a las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal así como a la regulación contenida en el documento normativo "Criterios y Metodología de evaluación de la información pública de oficio que deben dar a conocer los Entes Obligados en sus portales de Internet". Asimismo, se pretende evitar el procedimiento de una vista por las autoridades competentes, lo anterior con base en los artículos 93, fracción I, y 94 de la LTAIPDF.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MA. ELENA CARDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE INFORMACIÓN
Y SISTEMAS

C.c.p. Lic. Pedro Cruz Hernández.-J.U.D. de Análisis Cualitativo y Bases de Datos.
Lic. Nancy Barron Cruz.- J.U.D. de Información Pública.
Arq. Laura Liliana Álvarez Sánchez.- Subdirectora de Coordinación Interinstitucional.

Insurgentes Centro No.149 Piso 15 Col. San Rafael
Del. Cuauhtémoc, Tel. 5130 2100 Ext. 2308



df.gob mx